

TERMINO MUNICIPAL DE: VALDEMORALES (CONDUCCIONES)

| POLIG. | PARCELA | NOMBRE Y APELLIDOS | SUP. AFECTADA M. ² | CLASE CULTIVO |
|--------|---------|--------------------------|-------------------------------|----------------------|
| I | 4 | JOSE BURDALO PACHECO | 600 | OLIVOS |
| I | 9.024 | MOPU | 200 | IMPRODUCTIVO |
| I | 2 | LUISA ACEDO PEREZ | 650 | PASTOS |
| I | I | SOLEDAD OJEDA MAYORAL | 150 | PASTOS |
| I | 9.500 | ZONA URBANA VALDEMORALES | 1.000 | — |
| 7 | 13 | MATILDE JAVIER BECERRO | 1.450 | OLIVOS Y MATORRAL |

ORDEN de 17 de octubre de 1994, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Abastecimiento de agua a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real desde el embalse de Valuengo».

Declarada de urgente ocupación los bienes afectados por las obras de: «Abastecimiento de agua a Fregenal de la Sierra e Higuera la Real desde el embalse de Valuengo», por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de octubre de 1994, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artº 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo de la contribución o certificación registral,

pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en Mérida, calle Enrique Díez Canedo, s/n., (Polígono Nueva Ciudad), por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Localidad: Fregenal de la Sierra

Día: 16-11-94

Lugar y hora: Según relación

Mérida, 17 de octubre de 1994.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

OBRA: ABASTECIMIENTO DE AGUA A FREGENAL DE LA SIERRA E HIGUERA LA REAL DESDE EL EMBALSE DE VALUENGO

T.M.: FREGENAL DE LA SIERRA

RELACION DE AFECTADOS

| POL. | PARC. | PROPIETARIO | TIPO CULTIVO | ML. CONDUC. | CERRAMIENTO | LUGAR | HORA |
|------|-------|---------------------------|-----------------|-------------|-------------------------------------|-------------|-------|
| 4 | 47-A | DIONISIO GONZALEZ MARQUEZ | OLIVO-GARBANZOS | 175,95 | I PIEDRA I VALLA METAL | EN LA FINCA | 11,00 |
| 4 | 8 A-B | DIONISIO GONZALEZ MARQUEZ | OLIVO-HENO | 63 | I PIEDRA | EN LA FINCA | 11,30 |
| 2 | 7 | NICASIO RUIZ PATIÑO | OLIVO | 164,05 | I VALLA METAL COMUN I DESAGÜE | EN LA FINCA | 12,00 |

RESOLUCION de 28 de junio de 1994, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial: Polígono Industrial de Fregenal de la Sierra.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, en sesión de 28 de junio de 1994, examinado el expediente de referencia, adoptó la resolución siguiente:

Visto el expediente relativo al Plan Parcial: Polígono Industrial de Fregenal de la Sierra en el que se observa el cumplimiento de los trámites establecidos en el artº 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y cumplido el trámite de información pública.

Vistos los informes técnico y jurídico evacuados por el Servicio de Urbanismo.

En virtud de las competencias asumidas Estatutariamente (artº 7.1.2 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por L.O. 1/1983, de 25 de febrero), transferidas por el Estado (Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre) y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986, Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 22 de julio de 1986.

La Comisión de Urbanismo de Extremadura, tras deliberación y votación, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el

Decreto 136/89, de 5 de diciembre (D.O.E. n.º 98, de 14 de diciembre de 1989),

ACUERDA

Aprobar definitivamente el Plan Parcial: Polígono Industrial de Fregenal de la Sierra.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta misma Comisión de Urbanismo de Extremadura, en el plazo de UN MES desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

v.º B.º

El Presidente
EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA

El Secretario
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ANEXO

**PLAN PARCIAL DEL POLIGONO INDUSTRIAL
DE FREGENAL DE LA SIERRA**

ORDENANZAS REGULADORAS

I.— PRELIMINARES

De acuerdo con la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbanística, se redactan estas Ordenanzas Reguladoras que reglamentan los usos de los terrenos que comprenden el Plan Parcial del Polígono Industrial de Fregenal de la Sierra, en cuanto